

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que el auxiliar de la justicia no se posesiono, por lo que se procederá a relevarlo de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48 del C. General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

Dispone:

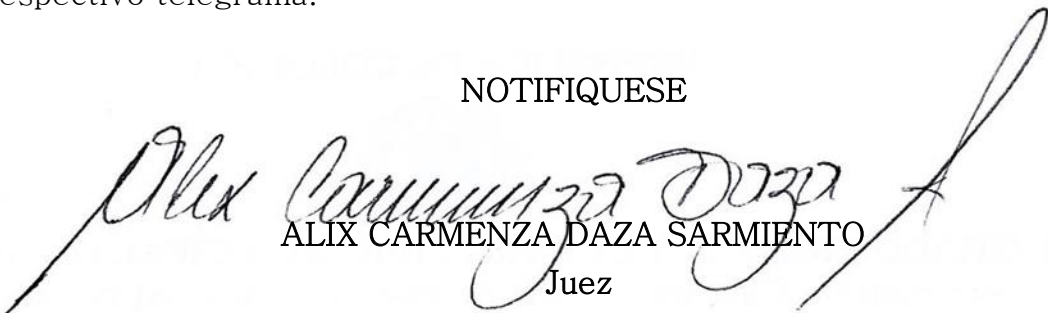
PRIMERO: Relevar al abogado MARCO TULIO ASTUDILLO RODRIGUEZ del cargo de auxiliar de la justicia al que fue designado, en consecuencia nombrar en su lugar, a la abogada:

31.297.679	AMAYA REVELO	YANETH MARIA	CRA 12A #3-51	3752543-3004703671-3016862576	CRA 12A #3-51
------------	--------------	--------------	---------------	-------------------------------	---------------

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

SEGUNDO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 100 fijado hoy 09-12-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario